

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del Sistema de Control Interno de la Jurisdicción, con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), a fin de asistir a la máxima autoridad del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN en el ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 101 de la Ley Nº 24.156 y prestar asesoramiento al Ministerio en lo que es materia de su competencia.

ACCIONES:

1. Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría o Plan Global y el Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y por la máxima autoridad de la Jurisdicción.
2. Ejecutar el Plan de Trabajo, en el ámbito de su competencia, con integridad y debido cuidado profesional, a efectos de la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones.
3. Elaborar informes de auditoría, mantener un diálogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas y comunicar sus resultados a la máxima autoridad del Ministerio y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN e intervenir en los trámites de consolidación del pasivo público, en el ámbito de su competencia.
4. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas por la Jurisdicción, dirigidas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y, brindar asesoramiento en aspectos de su competencia.
5. Promover la cultura de control en la Jurisdicción, participando en el Comité de Control Interno, así como propiciando la adopción de herramientas y metodologías tales como la autoevaluación, la identificación de procesos y gestión de riesgos, el diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento del Sistema de Control Interno, entre otras.

6. Registrar la planificación, el desarrollo y resultados de la labor de la Unidad y demás información que se le requiera a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto determine la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN.
7. Emitir opinión, en el ámbito de su competencia, respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, en forma previa a su aprobación, constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
8. Mantener informada a la autoridad superior del Ministerio y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativo perjuicio para el patrimonio de la Jurisdicción e informar a la citada Sindicatura a través del Sistema que establezca el estado de los procedimientos de recupero pendientes.
9. Evaluar el desempeño del plantel de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, verificar la observancia de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y procurar niveles de capacitación acorde con las necesidades específicas del personal.
10. Realizar todas las actividades necesarias que se deriven de la participación de la Jurisdicción en la Red Federal de Control Público o las que en el futuro pudieran crearse.

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE MUSEOS, EXPOSICIONES Y FERIAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Administrar el Centro Cultural de la Ciencia, así como planificar y supervisar las acciones de promoción de la cultura científica que se lleven a cabo en el mencionado Centro.

ACCIONES:

1. Desarrollar, en el ámbito de su competencia, contenidos para la realización de muestras, exhibiciones y otras modalidades de divulgación y difusión de la ciencia y tecnología a la ciudadanía.
2. Diseñar y poner en marcha programas y proyectos de contenidos multimediales en ciencia, tecnología e innovación en la REPÚBLICA ARGENTINA.
3. Promover acuerdos con organismos gubernamentales y no gubernamentales para implementar programas de contenidos multimediales sobre ciencia, tecnología e innovación, en la REPÚBLICA ARGENTINA.

4. Investigar y evaluar la aplicación y adopción de contenidos audiovisuales producidos por terceros.
5. Evaluar, en el ámbito de su competencia, el impacto de las actividades y programas del Centro Cultural de la Ciencia ante los diferentes públicos y proponer modificaciones a los contenidos desarrollados.

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN Y CONTENIDOS AUDIOVISUALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Planificar, diseñar, articular y ejecutar acciones con los distintos actores sociales e instituciones académicas y gubernamentales para la realización de programas que posibiliten la difusión de la cultura científica en la REPÚBLICA ARGENTINA, a través de medios audiovisuales.

ACCIONES:

1. Proponer, en el ámbito de su competencia, la planificación de programas y proyectos que propicien el estímulo, divulgación y difusión en ciencia y tecnología.
2. Administrar y promover la TectV la señal de la Ciencia, dotándola de una programación propia.
3. Planificar programas, series y documentales que coadyuven a la divulgación de la ciencia y la tecnología a todos los sectores sociales, con el objeto de acortar la brecha entre el quehacer científico y la sociedad, consolidando la marca e identidad del canal de contenido científico tecnológico.
4. Generar contenidos que muestren a la ciencia y a la tecnología de una manera amena, simple y rigurosa a fin de acercarla al público general.
5. Diseñar actividades orientadas a la alfabetización científica y al mejoramiento de la enseñanza en ciencias, en coordinación con otros organismos con competencia en la materia.
6. Establecer vinculaciones con instituciones académicas, de investigación y del sector productivo que trabajen en la articulación y promoción de la ciencia y la tecnología, así como diseñar e implementar el otorgamiento de distinciones o cualquier otro instrumento que sirva de incentivo para fortalecer la comunicación en temas de ciencia y tecnología, dirigida a los distintos actores sociales.

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Administrar las políticas y aplicación de las normas que regulan al personal, su carrera administrativa, capacitación y desarrollo, las relaciones laborales y el servicio de medicina del trabajo, procurando mejorar los niveles de productividad y satisfacción laboral.

Ejercer como enlace alterno, dentro del ámbito de su competencia, en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública; brindar asistencia y promover internamente la aplicación de la normativa vigente y de sus sanciones, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación.

ACCIONES:

1. Aplicar las normas que regulan los recursos humanos de la Jurisdicción, su carrera administrativa, capacitación y desarrollo.
2. Gestionar las designaciones, contrataciones y movimientos del personal de la Jurisdicción.
3. Asesorar y evaluar técnicamente a nivel jurisdiccional en materia de análisis de tareas, sistemas administrativos, métodos y medición de trabajo administrativo.
4. Verificar, en el ámbito de su competencia, el mantenimiento y actualización de los legajos únicos del personal y las bases de datos correspondientes y los aplicativos.
5. Brindar información sistematizada que sirva de base para la liquidación y pago de haberes del personal de la Jurisdicción, cualquiera sea la modalidad de prestación de servicios y fuente de financiamiento.
6. Coordinar la prestación del servicio médico de la Jurisdicción.
7. Mantener relaciones con las organizaciones sindicales.
8. Monitorear la aplicación de la legislación en materia de recursos humanos, medicina del trabajo e higiene y seguridad en el trabajo.
9. Gestionar las actividades inherentes al desarrollo de la carrera administrativa: procesos de búsqueda, selección e integración del personal, evaluación de desempeño, promoción y capacitación de los recursos humanos de la Jurisdicción.
10. Implementar estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción, realizando el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.

11. Promover el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción y reportar a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN sobre su nivel de avance.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE DESPACHO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Administrar la gestión documental del Ministerio y gestionar el registro, protocolización, digitalización y guarda de los actos administrativos, conforme el Sistema de Gestión Documental Electrónica. Coordinar el despacho de la documentación de la Jurisdicción y la publicación de las normas en el Boletín Oficial de la REPÚBLICA ARGENTINA.

ACCIONES:

1. Gestionar la documentación administrativa de la Jurisdicción, la recepción y salida de la documentación proveniente de otras Jurisdicciones y Entidades o dirigidas a las mismas y efectuar el seguimiento de los trámites administrativos del Ministerio.
2. Efectuar la recepción, clasificación, digitalización, registro y archivo de la documentación y correspondencia dirigida a la Jurisdicción, dándoles trámite conforme lo establece el Sistema de Gestión Documental Electrónica.
3. Coordinar, en el ámbito de su competencia, la entrada, salida y giro de la documentación a las distintas unidades de la Jurisdicción, llevar los registros correspondientes y controlar el cumplimiento de los plazos de tramitación, así como las firmas de las autoridades competentes en los proyectos de actos administrativos.
4. Coordinar, en el ámbito de su competencia, el sistema de información al público incluyendo el acceso de los interesados a los trámites y actuaciones, de acuerdo a las normas de procedimientos administrativos, otorgar vistas y brindar información relativa al estado de tramitación de expedientes y proyectos de actos administrativos, en el marco de la normativa vigente.
5. Efectuar el registro, protocolización y guarda de resoluciones, disposiciones y demás actos administrativos de la Jurisdicción y efectuar las notificaciones y comunicaciones correspondientes, conforme lo establece el Sistema de Gestión Documental Electrónica.
6. Formular criterios y procedimientos para la digitalización de los actos administrativos del Ministerio.
7. Relevar y procesar los actos administrativos a digitalizar y archivar los documentos digitalizados.

8. Intervenir en la legalización de documentos públicos de la Jurisdicción.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir, implementar y optimizar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs), diseñando políticas que procuren el uso eficiente de la infraestructura, sistemas y herramientas informáticas de la Jurisdicción y proponer programas de actualización permanente de los recursos de tecnología informática y comunicaciones, en el ámbito del Ministerio.

ACCIONES:

1. Ejecutar las acciones requeridas para el diseño de programas y proyectos de mejoramiento, ampliación, mantenimiento y modificación de los sistemas informáticos necesarios para las distintas áreas del Ministerio y elaborar el Plan de Acción Anual.
2. Ejecutar, en el ámbito de su competencia, los planes operativos para cumplir con los objetivos y planes de gestión de los servicios asignados, en el marco de un proceso de mejora continua.
3. Articular las relaciones con las demás Direcciones de la Jurisdicción en los temas de su competencia, para optimizar el aprovechamiento de las nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
4. Intervenir en la verificación del cumplimiento de las normas legales, políticas y estándares técnicos establecidos por las autoridades competentes, en la órbita de la Jurisdicción.
5. Supervisar los aspectos relativos a la seguridad de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la Jurisdicción, e incluir el establecimiento de planes de contingencia para los sistemas críticos, así como monitorear periódicamente su funcionamiento.
6. Intervenir en el desarrollo de todas las actividades vinculadas al uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Jurisdicción.
7. Tomar intervención en los procesos de incorporación, modificación o eliminación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Jurisdicción.
8. Asistir a los organismos descentralizados actuantes en el ámbito de la Jurisdicción, en el accionar, desarrollo e implementación de los sistemas informáticos y de comunicaciones y las condiciones de seguridad de los mismos.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir el servicio jurídico permanente de la Jurisdicción, asesorar respecto de la legalidad de los actos sometidos a su consideración y representar al Ministerio en los procesos judiciales en los que deba intervenir.

ACCIONES:

1. Brindar asesoramiento jurídico en la redacción de los anteproyectos de actos administrativos, convenios y demás instrumentos que se sometan a consideración del Ministerio, sus Secretarías y Subsecretarías, sobre la normativa aplicable y dictaminar sobre las cuestiones jurídicas sometidas a su consideración.
2. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la tramitación de recursos, reclamos y denuncias.
3. Intervenir en la elaboración de anteproyectos de actos administrativos, que introduzcan cambios o modifiquen normas vinculadas con las competencias de la Jurisdicción y en la elaboración de los demás instrumentos de carácter jurídico que afecten o se refieran a las actividades de competencia del Ministerio; así como en la revisión y compatibilización de los anteproyectos normativos vinculados con la ciencia, tecnología e innovación, originados en otros organismos, siempre que éstas afecten temas de competencia específica de la Jurisdicción.
4. Representar y ejercer el patrocinio letrado del ESTADO NACIONAL en todas las instancias judiciales u organismos jurisdiccionales o administrativos nacionales, provinciales y municipales, así como asumir, cuando corresponda, el carácter de parte querellante conforme el régimen legal vigente de representación judicial del Estado en que el Ministerio deba intervenir.
5. Representar al Ministerio ante otras autoridades oficiales, ya sean nacionales, provinciales o municipales, en toda gestión que requiera conocimientos jurídicos específicos.
6. Realizar la articulación y enlace del Ministerio con los servicios jurídicos de los entes descentralizados actuantes en la órbita de la Jurisdicción.
7. Atender las relaciones con los letrados que ejerzan la representación del Ministerio en los juicios que se sustancien en tribunales del interior de la REPÚBLICA ARGENTINA.
8. Tramitar los oficios librados a la Jurisdicción, en el marco de las causas judiciales en trámite ante los distintos fueros.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir las actividades relativas a los servicios contables, económicos, financieros, presupuestarios, patrimoniales y de administración y gestión del Servicio Administrativo Financiero de la Jurisdicción y realizar las acciones relativas a la provisión de suministros, mantenimiento, protección y vigilancia del patrimonio del Ministerio.

ACCIONES:

1. Efectuar el proceso de ejecución del presupuesto del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio y asistir a las restantes áreas sustantivas en la elaboración del anteproyecto de presupuesto.
2. Realizar el registro y fiscalización contable de los recursos financieros, económicos y patrimoniales del Servicio Administrativo Financiero de la Jurisdicción de acuerdo con la normativa vigente.
3. Coordinar las acciones relativas a los procedimientos de adquisiciones del Servicio Administrativo Financiero de la Jurisdicción.
4. Fiscalizar las acciones relativas al registro del inventario y control de los bienes patrimoniales del Servicio Administrativo Financiero de la Jurisdicción.
5. Disponer las acciones requeridas para brindar a las diferentes áreas de la Jurisdicción tanto el almacenamiento y provisión de los insumos necesarios para su funcionamiento, como el mantenimiento, seguridad y modificaciones de infraestructura.
6. Centralizar los requerimientos de la Jurisdicción y formular el plan anual de contrataciones, tanto de bienes como de servicios destinados a cubrir las exigencias de las distintas áreas de la Jurisdicción.
7. Elaborar la documentación relativa a los concursos o actos licitatorios que sean menester para la adquisición de bienes y contratación de distintos servicios a prestarse en la órbita del Ministerio, cuya fuente de financiamiento sea el Tesoro Nacional.
8. Supervisar y coordinar el manejo y custodia de fondos y valores de la Jurisdicción puestos a su cargo.

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en las acciones vinculadas a la planificación, programación, formulación, implementación, supervisión, monitoreo y evaluación de programas y proyectos con fuente de financiamiento externo, en articulación con los objetivos de política sectorial de la Jurisdicción, como así también, en la ejecución de proyectos de participación público privada que correspondan a las áreas de competencia del Ministerio.

ACCIONES:

1. Intervenir en la planificación, programación y formulación de programas y proyectos con financiamiento externo y proyectos de participación público privada de la Jurisdicción, en correspondencia con los objetivos de la política sectorial y en coordinación con los organismos con competencia en la materia.
2. Realizar las gestiones necesarias tendientes a la priorización de programas y proyectos con financiamiento externo del Ministerio.
3. Coordinar los aspectos relacionados con la gestión y ejecución operativa de los programas con financiamiento externo y proyectos de participación público privada, articular con las áreas sustantivas de la Jurisdicción durante todo el ciclo de los proyectos, en un marco de interacción y comunicación continuas.
4. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la administración, gestión financiera-contable y presupuestaria y organización y reclutamiento de los recursos humanos de los proyectos con financiamiento externo o proyectos de participación público privada, así como procurar el cumplimiento de los compromisos contractuales y el marco legal de aplicación.
5. Coordinar con las áreas sustantivas del Ministerio las acciones necesarias para velar por el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales para la preparación, aprobación y ejecución de los programas y proyectos de acuerdo con las normativas aplicables.
6. Participar en las actividades de apoyo legal y administrativo y de procedimientos de adquisiciones y contrataciones de los programas y proyectos respectivos de la Jurisdicción, así como velar por el cumplimiento de las normas, políticas y requerimientos de los organismos internacionales de crédito.
7. Monitorear y evaluar la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo, a fin de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos e implementar al efecto, flujos de información periódica.
8. Desarrollar, diseñar, implementar y operar un sistema integrado de seguimiento y evaluación de resultados e impactos de la ejecución de los programas y proyectos con

financiamiento externo, que contemple los procesos involucrados, así como las reprogramaciones que se puedan requerir, así como articular su actividad con las áreas competentes del Ministerio.

9. Impulsar la integración y homogeneidad de los procesos en un marco de transparencia, economía y eficiencia en la utilización de los recursos que se destinan a la administración de los programas y proyectos de la Jurisdicción, orientado a la mejora del control interno.
10. Canalizar el flujo de información con los organismos nacionales e internacionales vinculados con la ejecución de programas y proyectos con financiamiento externo y proyectos de participación público privada en la órbita de la Jurisdicción.

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

UNIDAD GABINETE DE ASESORES

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PRENSA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Elaborar y proponer un Plan Integrado de Comunicación que distinga zonas geográficas, medios y segmentos de interés y permita publicitar los programas y acciones de la Jurisdicción, aumentar y mejorar la cantidad de beneficiarios de los mismos y dar a conocer los resultados logrados.

ACCIONES:

1. Coordinar las acciones que desarrollan las distintas unidades orgánicas de la Jurisdicción relacionadas con los medios masivos de comunicación, publicaciones, material de difusión y promoción y establecer prioridades para la edición del material.
2. Supervisar el diseño, producción, composición y armado de las piezas editoriales, así como planificar y coordinar las campañas publicitarias y las actividades de promoción y difusión de la Jurisdicción.
3. Programar, diseñar y ejecutar el armado de la página web de la Jurisdicción y administrar su desarrollo y actualización como canal de comunicación, formación e información.
4. Ejecutar y administrar las actividades en materia de comunicación, difusión e información interna del Ministerio.
5. Realizar la actualización permanente de las bases de datos y tesauros, en el ámbito de su competencia específica.

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN DE NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA POLÍTICA CIENTÍFICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Secretaría en el diseño e implementación de políticas en ciencia, tecnología e innovación, a través del análisis de posicionamientos internacionales estratégicos, la promoción de alianzas que coadyuven a la consolidación de capacidades nacionales y la generación de procesos de aprendizaje y/o transferencia de conocimiento, en el marco de su competencia.

ACCIONES:

1. Impulsar, fomentar y consolidar las capacidades de personas, organismos y regiones de la REPÚBLICA ARGENTINA, a través del impulso de trabajos conjuntos de formación, actualización de conocimientos y cooperación técnica, en el marco de su competencia.
2. Proponer a la Secretaría planes y políticas nacionales en ciencia, tecnología e innovación que permitan un posicionamiento internacional estratégico, a través del análisis de tendencias internacionales y de su relación con la priorización de las estrategias nacionales.
3. Promover asociaciones estratégicas que contribuyan en el diseño, la ejecución y la promoción de políticas nacionales de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación social, productiva y ambiental, en el marco de su competencia.
4. Fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas de la REPÚBLICA ARGENTINA por medio del desarrollo de políticas de vinculación con investigadores argentinos residentes en el exterior, así como a través de acciones destinadas a promover la permanencia de investigadores en la REPÚBLICA ARGENTINA.
5. Asistir a la Secretaría en el desarrollo de acciones tendientes a la promoción de la vinculación con la comunidad científica, en el marco de su competencia.
6. Diseñar e impulsar políticas que permitan canalizar procesos de aprendizaje y/o transferencia de conocimiento a empresas públicas, privadas y mixtas, a partir de su vinculación con ámbitos afines a la innovación de productos y procesos a escala global, en el marco de su competencia.
7. Proponer, en el marco de su competencia, alianzas estratégicas que contribuyan a la implementación de políticas en ciencia, tecnología e innovación, en el sector público y privado.

8. Asistir a la Secretaría en el desarrollo de políticas de internacionalización de la ciencia, la tecnología y la innovación a partir del análisis del contexto internacional, en el marco de su competencia.

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Secretaría en lo referente a la elaboración y ejecución de proyectos y programas orientados a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, conforme las prioridades estratégicas.

ACCIONES:

1. Establecer, en coordinación con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional, y en consonancia con el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, los proyectos estratégicos prioritarios en dicha materia.
2. Diseñar, coordinar y ejecutar los proyectos estratégicos establecidos, fijando metas de cumplimiento cuantificables.
3. Coordinar, en el ámbito de su competencia, los recursos humanos, materiales y financieros necesarios para llevar a cabo los proyectos estratégicos.
4. Fomentar, en el ámbito de su competencia, la relación entre los sectores público y privado en la ejecución de los proyectos estratégicos.
5. Proponer políticas y establecer mecanismos, instrumentos e incentivos específicos a los proyectos estratégicos, así como fomentar el financiamiento privado de los mismos.
6. Colaborar, en el marco de su competencia, con las áreas competentes de la Jurisdicción, en la suscripción de acuerdos y fomentar la conformación de alianzas estratégicas para facilitar la ejecución de los proyectos estratégicos establecidos.

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ESTUDIOS Y PROSPECTIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Relevar, organizar y brindar al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación los datos considerados prioritarios para el diseño, reformulación e implementación de iniciativas orientadas al desarrollo de dicha materia, en el marco de las políticas dispuestas por el ESTADO NACIONAL.

ACCIONES:

1. Conformar y mantener actualizados los sistemas de información y estadísticas del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación e instrumentar un registro de las publicaciones, tanto en la REPÚBLICA ARGENTINA como en el exterior, de los investigadores argentinos.
2. Coordinar el diseño de las demandas del contenido de la base de información sobre proyectos, que permita su conocimiento para la toma de decisiones sobre el financiamiento.
3. Identificar y proponer mecanismos para la articulación de ofertas y demandas de los organismos e instituciones públicas que componen el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y de entidades o empresas privadas.
4. Coordinar la elaboración e implementación de modelos de proyección en materia de ciencia, tecnología e innovación y efectuar el análisis de consistencia de las políticas implementadas.
5. Dirigir el seguimiento sistemático de la coyuntura y publicar indicadores e informes periódicos que permitan evaluar el desempeño de la innovación en el desarrollo económico de la REPÚBLICA ARGENTINA.
6. Coordinar el seguimiento sistemático de la coyuntura local y mundial y publicar indicadores e informes periódicos que permitan evaluar el desempeño de la ciencia, la tecnología y la innovación a nivel nacional, regional y mundial.

SUBSECRETARÍA DE ESTUDIOS Y PROSPECTIVA

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUDIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Diseñar, supervisar, implementar y coordinar estudios y análisis que coadyuven a orientar la planificación estratégica del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ACCIONES:

1. Realizar estudios e investigaciones acerca del desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación y su relación con las demandas y necesidades sectoriales y regionales.
2. Organizar la realización de análisis prospectivos y de inteligencia estratégica que orienten la planificación estratégica del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Identificar nuevos servicios avanzados que faciliten el desarrollo de la tecnología y la innovación, en el marco de su competencia.

4. Realizar, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional, estudios acerca de problemáticas, tanto a nivel nacional como internacional, que se plantean en torno a cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual.
5. Generar, en el ámbito de su competencia, instrumentos cuantitativos y cualitativos para evaluar la efectividad de las políticas públicas en materia de ciencia, tecnología e innovación y mejorar los mecanismos de toma de decisiones.

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS Y PLANIFICACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en lo referente al diseño de políticas y planes nacionales de ciencia, tecnología e innovación y de instrumentos para el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad tecnológica y competitividad del sistema productivo de bienes y servicios.

ACCIONES:

1. Programar, coordinar y dirigir las tareas tendientes a la identificación de políticas en materia de ciencia, tecnología e innovación, así como a la elaboración de proyectos de planes y programas.
2. Realizar las propuestas y coordinar la formulación del Plan Nacional Estratégico Plurianual de Ciencia, Tecnología e Innovación sus prioridades y programas, teniendo en cuenta políticas de desarrollo armónico de la REPÚBLICA ARGENTINA.
3. Asistir, en el ámbito de su competencia, en la articulación de las relaciones que se establezcan con otras jurisdicciones del ESTADO NACIONAL y propiciar la coherencia y fortalecimiento de los lineamientos estratégicos de la política en materia de ciencia, tecnología e innovación.
4. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en la elaboración de proyectos de normas e instrumentos vinculados a la ciencia, tecnología e innovación, haciendo hincapié en los principios generales relativos a bioética, cuidado del ambiente y calidad en la gestión.
5. Proponer políticas y estrategias generales para la mejor administración, registro y resguardo de los derechos emergentes de los diversos desarrollos científicos y tecnológicos por parte de todos aquellos organismos e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, que tiendan a armonizar las normativas internas sobre la materia.

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS EN CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en el diseño y elaboración de propuestas y herramientas que favorezcan el desarrollo tecnológico y la innovación a nivel regional y sectorial coordinando y conciliando los intereses del ESTADO NACIONAL, las provincias, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y los diferentes subsectores.

ACCIONES:

1. Proponer el diseño de herramientas que beneficien el desarrollo tecnológico y la innovación a nivel regional y sectorial.
2. Fomentar la interacción y coordinación entre empresas e instituciones, para promover el conocimiento, la innovación, nuevas ideas y el desarrollo del tejido productivo conjuntamente con otras jurisdicciones del ESTADO NACIONAL.
3. Identificar e implementar, en el ámbito de su competencia, acciones de promoción y sensibilización de los sectores productivos en cuanto a la innovación tecnológica y articulación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
4. Promover la protección a través del registro de los derechos de propiedad intelectual de aquellos resultados de investigaciones y desarrollo generados en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Diseñar metodologías de valoración y comercialización de los derechos de propiedad intelectual generados en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA

DIRECCIÓN DE REGISTRO DE ORGANISMOS Y ENTIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Mantener actualizado el Registro de Organismos y Entidades Científicas y Tecnológicas de la REPÚBLICA ARGENTINA, en el marco del Régimen de Importaciones para Insumos destinados a Investigaciones Científico-Tecnológicas y extender los certificados respectivos a quienes lo requieran. Coordinar el funcionamiento administrativo de la Comisión de Fiscalización y Seguimiento prevista en la Ley N° 25.613.

ACCIONES:

1. Actualizar el Registro de Organismos y Entidades Científicas y Tecnológicas de la REPÚBLICA ARGENTINA, en el marco de la Ley Nº 25.613, analizando previamente el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos para ello en la normativa vigente, y controlar el mantenimiento de los mismos.
2. Incorporar en el Registro de Organismos y Entidades Científicas y Tecnológicas, toda la información relacionada con los aspectos institucionales, societarios, impositivos, aduaneros, entre otros, de los referidos organismos y entidades que deseen inscribirse, analizando minuciosamente la documentación respectiva y actualizar la misma en caso de haberse modificado las condiciones iniciales.
3. Dirigir la tramitación de las solicitudes de inscripción, emisión de certificados, rehabilitación, sanciones administrativas, reclamos y objeciones efectuadas, desde el inicio hasta la finalización de los mismos, emitiendo los actos administrativos respectivos; así como también en aquellos actos necesarios para el normal desempeño del registro.
4. Organizar y dirigir la realización de auditorías de contralor de destino y despacho a plaza de los bienes importados en el marco de su competencia, a través del accionar de la Comisión de Fiscalización y Seguimiento, conforme las facultades otorgadas en la Ley Nº 25.613.
5. Propiciar la creación, modificación y/o actualización de las normas relacionadas con la aplicación del régimen dispuesto en la Ley Nº 25.613.
6. Intervenir en lo relativo a la caducidad de exenciones otorgadas y proponer la formulación de las denuncias y/o la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder.

SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN E INTEGRACIÓN INSTITUCIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en el diseño, propuesta e implementación de estrategias e iniciativas en materia institucional que promuevan y consoliden el funcionamiento articulado e integrado del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ACCIONES:

1. Coordinar las actividades desarrolladas en el marco del Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICYT) y asistir a los requerimientos de coordinación de acciones y

programas surgidos de los consejos interinstitucionales en los que participen las organizaciones de ciencia y técnica, las organizaciones sociales, el sector público, y el sector productivo.

2. Fomentar estrategias específicas de articulación interinstitucional entre organismos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y otras jurisdicciones ministeriales, gobiernos provinciales, municipales y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, organizaciones no gubernamentales y del sector privado.
3. Diseñar e implementar redes interinstitucionales en temas transversales y sectores prioritarios.
4. Diseñar y promover estrategias de control de calidad y seguridad de los laboratorios y unidades equivalentes en las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y otras jurisdicciones ministeriales, gobiernos provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, organizaciones no gubernamentales y del sector privado, en el área de su competencia.
5. Supervisar, en el ámbito de su competencia, la elaboración de los documentos y normativas que formalicen las actividades y compromisos a ser establecidos en la actividad de articulación y vinculación interinstitucional.

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en el diseño, planificación e implementación de estrategias para el uso eficiente de los activos y las capacidades tecnológicas y de servicios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ACCIONES:

1. Diseñar e implementar instrumentos para promover el uso eficiente de los recursos físicos tales como equipamiento de gran porte y bases de datos (repositorios digitales abiertos) para el desarrollo del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. Organizar y supervisar la administración y gestión de recursos físicos comunes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Supervisar la elaboración de informes técnicos sobre las propuestas presupuestarias de la función de ciencia y tecnología para incorporar al presupuesto nacional por parte de los organismos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

4. Asistir a la Jurisdicción en las negociaciones con proveedores de servicios y grandes equipamientos de uso común para el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Propiciar, en el ámbito de su competencia, la formulación de planes estratégicos en materia de recursos físicos para identificar necesidades en temas prioritarios de la Jurisdicción.

SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA

SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE OBJETIVOS Y PROCESOS INSTITUCIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en la implementación de estrategias de fortalecimiento y consolidación de los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, aplicando criterios que se centren en el cumplimiento de objetivos, la optimización de los procesos, obtención de resultados y vinculación efectiva con los sectores sociales y productivos.

ACCIONES:

1. Analizar la correspondencia entre los objetivos institucionales y los de los planes nacionales de ciencia, tecnología e innovación.
2. Conducir y supervisar el diseño de los planes de mejoramiento de las capacidades en ciencia, tecnología e innovación, derivados de las evaluaciones realizadas por las instituciones del sector.
3. Monitorear la implementación de los planes de mejoramiento de las capacidades en ciencia, tecnología e innovación, derivados de las evaluaciones.
4. Conducir la realización de las evaluaciones periódicas sobre el cumplimiento de objetivos y uso de recursos de las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Diseñar, en el ámbito de su competencia, instructivos con pautas y criterios para el seguimiento del avance en el cumplimiento de las metas físicas y financieras de los planes de mejoramiento aprobados y para su evaluación de impacto.
6. Promover, conducir y supervisar, en el ámbito de su competencia, la gestión de la evaluación y acreditación de proyectos de desarrollo tecnológico y social.

SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en la elaboración de propuestas y ejecución de acciones orientadas a la estrategia nacional de ciencia abierta y ciudadana; en el asesoramiento científico y tecnológico para la formulación de políticas públicas basadas en la evidencia científica; en la evaluación de programas y proyectos y en el análisis diagnóstico de recursos humanos altamente calificados del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; y en la articulación con organismos internacionales, en la materia de su competencia.

ACCIONES:

1. Promover, formular y ejecutar la estrategia nacional de ciencia abierta y ciudadana.
2. Promover, formular y ejecutar instrumentos de asesoramiento científico y tecnológico para la articulación interinstitucional con el objeto de diseñar políticas públicas basadas en el uso de evidencia científica.
3. Relevar y realizar el seguimiento del uso de los fondos extrapresupuestarios originados en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, empresas o personas físicas.
4. Diseñar y conducir la realización de evaluaciones de calidad, pertinencia, resultados e impactos de los programas y proyectos de las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y su vinculación con sectores sociales y productivos.
5. Diseñar y conducir la realización de evaluaciones y análisis diagnósticos sobre los recursos humanos altamente calificados y el uso eficiente de los recursos físicos comunes tales como redes avanzadas, equipamiento de gran porte, grandes instalaciones, entre otros, para el desarrollo del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
6. Diseñar y conducir la realización de estudios diagnósticos en temas transversales del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, con particular atención a cuestiones de género.
7. Asistir a la Subsecretaría en la implementación de acciones de articulación con organismos internacionales, en la materia de su competencia.
8. Promover, formular y ejecutar estrategias nacionales en temas transversales y sectores prioritarios del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y su vinculación con sectores sociales y productivos; gestionando un registro nacional de proyectos y de investigadores científicos y tecnólogos, personal de apoyo y becarios que revisten en instituciones oficiales o privadas.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo II - EX-2020-24256212- -APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.